

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.509

Lunes 27 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2843423

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE
CALZADA DE AV. RICARDO CUMMING QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 4.189 exenta.- Santiago, 20 de julio de 2026.

Vistos:

La ley N° 18.059; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que define redes viales básicas que señala; la resolución exenta N° 347, de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece red vial básica y sus modificaciones posteriores; en el oficio N° 19216, de 19 de junio de 2026, de esta Secretaría Regional; la solicitud de la Empresa Ingeniería y Servicios Cristian Gaete Matus SpA, de 15 de junio de 2026; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de fecha 15 de junio de 2026, de doña Edith Camacho Campero, en representación, según señala, de la empresa Ingeniería y Servicios Cristian Gaete Matus SpA, solicita a esta Secretaría Regional, una extensión del plazo para ejecutar las obras del proyecto "Mejoramiento Plazoleta Gratitud Nacional", agregando que actualmente se requiere el cierre al tránsito de vehículos motorizados en ambas calzadas de Av. Ricardo Cumming, entre calle Romero y Av. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins.

2.- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer todas las medidas de gestión de tránsito necesarias con el objetivo de disminuir el impacto en el flujo vehicular que significará el cierre de la vía referida en el considerando anterior.

3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados hasta el 23 de agosto de 2026, en todo horario, en la siguiente vía de la comuna de Santiago:

Vía	Desde	Hasta
Ricardo Cumming	Romero	Av. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins

CVE 2843423

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos de emergencia, destinados a cumplir funciones en las obras relacionadas con la construcción del proyecto "Mejoramiento Plazoleta Gratitud Nacional" y, aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación la señalada en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público deberán dar cumplimiento al plan de desvío publicado en el siguiente link <https://www.red.cl/estado-del-servicio/>

4.- Adóptense todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad por parte del responsable, Ingeniería y Servicios Cristian Gaete Matus SpA, debiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl). Debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en el tramo indicado en la presente resolución.

5.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito.

6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Gonzalo Rodrigo Cuevas Bown, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

